Informe Proyecto DAW

Francisco Javier Sueza Rodríguez

14 de noviembre de 2024

Centro: IES Aguadulce

Ciclo Formativo:Desarrollo Aplicaciones Web (Distancia)Asignatura:Proyecto de Desarrollo de Aplicaciones Web

Tema: Tema 1 - Empresas y Programación

Índice

1	El Producto y la Empresa		
	1.1	Organización de la Empresa	3
	1.2	Oportunidad de Negocio	3
	1.3	Subvenciones y Ayudas	3
	1.4	Funcionalidades Demandadas	3
	1.5	Conclusiones	4
2	Legi	islación, Obligaciones y Riesgos Laborales	4
	2.1	Obligaciones Fiscales y Laborales	4
	2.2	Riesgos Laborales	5
	2.3	Política de Protección de Datos y Uso de Cookies	6

1. El Producto y la Empresa

En este apartado se van a explicar los puntos relacionados con la empresa y nuestro producto, especificando la organización, que oportunidades nos brinda y realizando un breve análisis de la competencia, entre otras cosas.

1.1. Organización de la Empresa

La **organización de empresa** en este caso va a ser muy simple, ya que la empresa consta de solo 1 trabajador, en este caso, el alumno, que será el encargado de asumir todos los roles y responsabilidades dentro de ésta.

1.2. Oportunidad de Negocio

Actualmente podemos encontrar diferentes aplicaciones para gestión de comunidades de vecinos en el mercado. Estás aplicaciones, además de tener un coste que en algunos casos puede no ser asumido por los usuarios, no están tan enfocadas en la accesibilidad y la simpleza como deberían, lo que puede producir que vecinos con necesidades especiales de accesibilidad o pocos conocimientos en TIC tengan dificultades de para su uso.

Nuestra aplicación, **SolucionesVecinales**, ofrece una solución a este problema, con una aplicación accesible y simple que pueda usar todo el mundo, además de ofrecerse de forma gratuita en la plataforma web, ya que ésta nos ofrece la posibilidad de acceder al mayor número de usuarios, independientemente de la plataforma que usen, siempre que tenga conexión a la red y un navegador web.

En este aspecto, **no se espera un beneficio económico**, ya que como se ha comentado la aplicación se ofrece de forma gratuita, pero ofreciendo este servicio a la comunidad se **promociona la imagen de marca** del programador de cara a futuros clientes o empleadores, ofreciendo un valor que, dadas las circunstancias, es incluso mayor que el rédito económico que se pueda obtener. Además, el desarrollo de un proyecto de esta envergadura no solo sirve como un punto de **aprendizaje**, sino como un escaparate para **mostrar las habilidades** del programador.

1.3. Subvenciones y Ayudas

El trabajador se dará de alta como **autónomo**, pudiendo acogerse una **reducción de la cuota de autónomos**, por el que se obtendrá una reducción de la tarifas por contingencias comunes y profesionales, regulada por el Real Decreto-ley 12/2022 de 26 de Julio, por el que se establece el nuevo sistema de cotización para trabajadores por cuenta propia y por el Real Decreto-ley 14/2022 de 1 de Agosto.

Tras un año de alta como trabajador autónomo, podrá acogerse a la **Tarifa Cero**, de la Junta de Andalucía, por la que se reembolsarán todas las cuotas del año trabajado. Esta subvención esta regulada por la Orden 29 de Junio de 2023 de la Junta de Anlucía donde se establece la subvención y la Resolución del 23 de Diciembre de la Dirección de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se realiza la convocatoria para los años 2024 a 2026.

1.4. Funcionalidades Demandadas

Se ha realizado una estudio con diferentes aplicaciones para la gestión de comunidades de vecinos. Las aplicaciones que se han analizado han sido **Colindar**, **Fincapp**, **VecinosEnRed** y **Insulae**. Después

de estudiar estás aplicaciones se han establecido las funcionalidades más demandas por lo usuarios y que se ofrecen en éstas, siendo los siguientes:

- Reserva de Espacios Comunitarios
- Estados de las Cuentas
- Gestión de Incidencias
- Acceso a la Documentación

Estás cuatro funcionalidades las podemos encontrar en todas las aplicaciones mencionadas, por lo que cabe esperar que sean las más demandadas por los usuarios. Podemos encontrar otras en las diferentes aplicaciones pero esas son ya podrías de cada aplicación.

1.5. Conclusiones

Actualmente podemos encontrar **varias aplicaciones en el mercado** para la gestión de comunidades de vecinos, pero son **aplicaciones de pago** y que **no están enfocadas** en la **accesibilidad** y facilidad de uso tanto como deberían.

Nuestra aplicación, **Soluciones Vecinales**, ofrece una **alternativa gratuita** que incluye **todas las funcionalidades más demandadas** por los usuarios y que ofrece una **interfaz accesible y simple de utilizar**, para que todos los usuarios puedan implicarse en la gestión de su comunidad independientemente de sus conocimientos TIC o problemas de accesibilidad.

Además, nuestra aplicación necesita una **inversión mínima** para su realización, ya que el equipo se compone de un solo programado, por lo que aunque no se espera un beneficio económico, el **beneficio publicitario y de imagen de marca** compensará el desarrollo y la puesta en funcionamiento de la aplicación.

2. Legislación, Obligaciones y Riesgos Laborales

En esta sección se van a exponer todas las obligaciones fiscales y legales que deberá cumplir la empresa, así como toda la legislación aplicable en esta materia y relativa a la protección de datos y manejo de cookies.

2.1. Obligaciones Fiscales y Laborales

Como hemos comentado, no se va a crear una empresa como tal, sino que el desarrollo va a ser llevado a cabo por un **trabajador autónomo**, por lo que los tramites de constitución, entre otros, serán más simples.

En primer lugar, comentar que la **legislación base aplicable** para el trabajo autónomo se establece en la Ley 20/2007, de 11 de Julio del Estatuto del trabajador autónomo. Partiendo de esta legislación base, hay un conjunto de Real Decretos que se aplican a diferentes aspectos del trabajador autónomo, sa saber:

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores autónomos.

- Real Decreto 1541/2011, de 31 de octubre, por la que se establece el rey específico de protección por cese de actividad del trabajador autónomo.
- Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, por el que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023.
- Orden ESS/739/2017, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo.

Como vemos, la legislación aplicable es muy extensa, y de esta se derivan un conjunto de **obligaciones fiscales y legales** que vamos a listar a continuación, dividiéndolas en obligaciones en el inicio de la actividad como trabajador autónomo y en el desarrollo de la actividad.

- Antes de Iniciar la Actividad:
 - Darse de alta en el Censo de Actividad Económicas de la Agencia Tributaria.
 - Darse de alta en la Seguridad Social como trabajador autónomo.
- Durante el Desarrollo de la Actividad:
 - Presentación trimestral de la declaración de IVA.
 - Pago de la cuota de autónomos.
 - Pago del impuesto sobre la **Renta de las Personas Físicas** (IRPF)
 - Llevar un registro de facturas emitidas y recibidas.

Además de estas legislación, cabe mencionar que también es de aplicación Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General del Trabajo, que establece el XVIII Convenio Colectivo Estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado que, aunque es un convenio aplicado a empresas, hay que tenerlo en consideración a la hora de desarrollar la actividad.

2.2. Riesgos Laborales

Respecto a los riesgos laborales, hay un conjunto de riesgos que se aplican a las profesiones relacionadas con la informática que listamos a continuación:

- Fatiga Visual producida por el uso de pantallas.
- Fatiga muscular provocada por malas posturas y incorrecta ubicación de los equipos informáticos.
- Entres y ansiedad por la presión de cumplir plazos.
- Contacto eléctrico con los equipos informáticos.
- **Exposición a radiaciones electromagnéticas** producidas por le equipos informáticos.

Para **mitigar estos riesgos laborales** se van a tomar un **conjunto de medidas** que nos ayudarán a realizar nuestro trabajo eficientemente y sin estos problemas, siendo las principales:

- Toma de descansos regulares: se tomarán descansos regularmente para estirar las piernas y descansas la vista con una duración de 15 min aproximadamente cada 2 horas de trabajo.
- Adecuación del espacio de trabajo: se trabajará en un entorno con la iluminación adecuada para mitigar la fatiga visual y con una temperatura adecuada para reducir el estrés térmico.

■ Buen posicionamiento del monitor: se colocará el monitor a una altura y distancia adecuada evitando la fatiga visual y posturas incómodas.

2.3. Política de Protección de Datos y Uso de Cookies

En referencia a la **política de protección de datos**, es de aplicación a nivel europeo el Reglamento (UE) 2016/679, más conocido como **RGPD**, y que en España se implementa mediante la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales. Estás dos normativas establecen las restricciones en el tratamiento de datos así como el derecho a eliminación y rectificación de dichos datos, entre otras cosas.

Respecto al **uso de cookies**, además de la normativa ya comentada, hay que tener en cuenta el **aparatado 2 del articulo 22 de la LSSI** o Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y el comercio electrónico y que establece:

"Los prestadores de servicios podrán utilizar dispositivos de almacenamiento y recuperación de datos en equipos terminales de los destinatarios, a condición de que los mismos hayan dado su consentimiento después de que se les haya facilitado información clara y completa sobre su utilización, en particular, sobre los fines del tratamiento de los datos, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Cuando sea técnicamente posible y eficaz, el consentimiento del destinatario para aceptar el tratamiento de los datos podrá facilitarse mediante el uso de los parámetros adecuados del navegador o de otras aplicaciones.

Lo anterior no impedirá el posible almacenamiento o acceso de índole técnica al solo fin de efectuar la transmisión de una comunicación por una red de comunicaciones electrónicas o, en la medida que resulte estrictamente necesario, para la prestación de un servicio de la sociedad de la información expresamente solicitado por el destinatario".

Para cumplir con esta disposición, la **Agencia Española de Protección de Datos** ha elaborado una **Guía sobre el uso de la cookies** que será el documento de referencia a la hora de realizar el tratamiento de las cookies en nuestra aplicación.